

UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL
"BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN" 2020/2021

Resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se convocan "Becas Iberoamérica. Santander Investigación" para el curso académico 2020/2021.

La finalidad de estas becas es promover la actualización del nivel de conocimientos de los participantes, el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos, establecer o consolidar vínculos académicos entre equipos de investigación e instituciones iberoamericanas, y reunir información adicional y específica necesaria para los estudios o investigaciones que estén realizando los destinatarios.

Específicamente, las becas también pretenden ayudar a completar la formación y especialización científica y técnica del personal investigador en formación o de los estudiantes de doctorado.

1. CONDICIONES DE LAS BECAS

La presente convocatoria ofrece, en total, **2 becas** para estancias en **Universidades y Centros de Investigación Iberoamericanos**, cuyo importe unitario será **5.000€**, para financiar los gastos de alojamiento, desplazamiento y manutención.

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES Y DURACIÓN DE LA ESTANCIA

Podrán beneficiarse de las ayudas los solicitantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Pertener a uno de estos colectivos:
 - **Personal docente e investigador**, con vinculación contractual o estatutaria a la Universidad Carlos III de Madrid, que acredite estar en posesión del título de doctor. En este caso, la **duración mínima** exigida de estancia será de **2 meses**.
 - **Estudiantes de doctorado**, que acrediten matriculación en programas de doctorado de la Universidad Carlos III de Madrid. En este caso, la **duración mínima** exigida de estancia será de **4 meses**.
- Mantener la vinculación con la Universidad Carlos III de Madrid durante la ejecución de la estancia.
- No haber disfrutado de una de estas ayudas en la edición anterior.

La **estancia** en la universidad o centro de destino deberá **finalizar antes del 30 de junio de 2021**.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	06-12-2019 14:15:17



3. SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

a) **Inscripción:** será requisito imprescindible para participar en los procesos de selección el registro previo a través de la página web:

<https://www.becas-santander.com/es/program/becas-santander-iberoamerica-investigacion-2020-2021>

b) **Solicitud:** La solicitud y documentación se presentarán a través de la web:

<https://aplicaciones.uc3m.es/convoca/sol/login.do?env=RRHH>

c) **Documentación requerida adjunta a la solicitud:**

1. **Curriculum Vitae** abreviado normalizado según Ministerio. (Plantilla disponible en la web de la convocatoria).

2. **Curriculum Vitae** completo (versión libre).

3. **Proyecto de investigación y estancia**, Memoria explicativa del proyecto a desarrollar durante su estancia (extensión máxima **4 páginas**. Tamaño mínimo de letra *Calibri 11*. Plantilla disponible en la web de la convocatoria).

Podrá consistir en un trabajo de investigación básica, investigación estratégica, investigación aplicada, desarrollo experimental o transferencia de conocimientos, incluidas la innovación y las capacidades de asesoramiento, supervisión y docencia, gestión de los conocimientos y derechos de propiedad intelectual y la explotación de resultados de investigación.

No se considerarán válidas las estancias en Iberoamérica que se desarrollen con el único objetivo de impartir docencia.

4. **Título de Doctor** (para personal docente e investigador).

5. **Certificado oficial de los estudios** de grado y posgrado con nota media del expediente académico (para estudiantes de doctorado).

6. **Carta de aceptación** del centro en el que se realizará la estancia.

d) **Plazo:**

El plazo de presentación de solicitudes será, desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Carlos III de Madrid, hasta el **16 de Marzo de 2020**.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Los beneficiarios de las becas, serán seleccionados dando preferencia a aquellos que sean menores de 35 años al finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Los solicitantes serán evaluados en cada una de las modalidades, por una Comisión de Evaluación, con arreglo a los siguientes criterios:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	06-12-2019 14:15:17



- Para el **Personal docente e investigador**:

- 1º. Curriculum Vitae del solicitante. (70 puntos)
- 2º. Proyecto de investigación y estancia (30 puntos)

En caso de igualdad en la puntuación total, se dará prioridad a quien tenga mayor puntuación en el Curriculum Vitae.

- Para los **Estudiantes de doctorado**:

- 1º. Nota media del expediente académico de grado y postgrado normalizada según la media de las calificaciones de los estudios curriculares de las Universidades (60 puntos)
- 2º. Proyecto de investigación y estancia (25 puntos)
- 3º. Curriculum Vitae del solicitante (15 puntos)

En caso de igualdad en la puntuación total, se dará prioridad a quien tenga mayor puntuación en la nota media de los expedientes de grado y postgrado.

Si una vez aplicada la anterior regla no se ha dirimido el empate, se dará prioridad a quien tenga mayor puntuación en el Curriculum Vitae.

La distribución de las becas se realizará de forma que a cada colectivo le corresponderá una de las dos becas. La Comisión de Selección podrá dejar desierta alguna de las becas si a su juicio las solicitudes no reúnen la suficiente calidad. En el caso de que no haya solicitudes seleccionadas en alguno de los colectivos, la Comisión podrá asignar las dos becas al otro colectivo.

La Comisión de Selección estará formada por el Vicerrector con competencia en materia de personal docente e investigador, que la presidirá, el Vicerrector con competencia en materia de investigación, el Vicerrector con competencia en materia de relaciones internacionales, el Vicerrector con competencia en materia de estudios de posgrado, todos ellos podrán delegar su puesto en otras personas, y cuatro profesores permanentes de la Universidad con al menos dos sexenios.

5. RELACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATOS ADMITIDOS AL PROCEDIMIENTO

La lista provisional de candidatos admitidos y excluidos al procedimiento se publicará, en la página web de esta convocatoria, indicando las causas de exclusión de estos últimos, y el plazo que disponen para subsanar las mismas.

La presentación de la documentación para la subsanación se realizará a través de la aplicación:

<https://aplicaciones.uc3m.es/convoca/sol/login.do?env=RRHH>

6. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Las resoluciones de adjudicación, con la relación definitiva de los candidatos seleccionados, se publicará en la página web de esta convocatoria.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	06-12-2019 14:15:17



7. ACEPTACIÓN DE LA BECA

La Beca, deberá ser aceptada expresamente a través de la plataforma incluida en la página web:

<https://www.becas-santander.com/es/program/becas-santander-iberoamerica-investigacion-2020-2021>

Los candidatos seleccionados deberán aceptar la beca en el plazo máximo indicado en la resolución de adjudicación, pudiéndose ampliar dicho plazo hasta tres meses por causas justificadas.

Con la concesión de la beca los jóvenes profesores e investigadores y los estudiantes de doctorado podrán incorporarse y participar en las actividades y servicios que le ofrecerá la comunidad de becarios Santander.

8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- a. Contratar un **seguro**, con la misma duración de la beca, que incluirá **como mínimo**, las coberturas de: (i) fallecimiento o invalidez permanente por accidente, (ii) transporte o repatriación sanitaria de fallecidos, heridos o enfermos, (iii) gastos médicos y quirúrgicos, hospitalización por enfermedad o accidente, (iv) responsabilidad civil privada.

La Universidad facilitará a los beneficiarios toda la información relativa a la contratación del seguro, durante el plazo de aceptación de la beca.

- b. Solicitar y obtener los correspondientes **visados o permisos de estancia** en los países de destino.
- c. Abrir una **cuenta corriente en Banco Santander**, para percibir el abono de la beca.
- d. Presentar una **memoria final** sobre la actividad desarrollada, en el plazo de un mes desde la finalización de la estancia.

9. PAGO DE LA BECA

La Beca será abonada directamente al beneficiario por la Universidad Carlos III de Madrid en una cuenta corriente abierta en el Banco Santander, **una vez que los beneficiarios se incorporen a la universidad destino y nunca antes de que suceda la incorporación.**

10. PÉRDIDA DE LA BECA

Serán causas de pérdida de la beca:

- a. No cumplir alguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria.
- b. La pérdida de la vinculación con la Universidad Carlos III de Madrid antes o durante el periodo de la estancia.
- c. La no realización de la estancia por cualquier causa.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	06-12-2019 14:15:17



9. PROTECCION DE DATOS

Los datos facilitados por los candidatos se incorporarán a un fichero de la Universidad Carlos III de Madrid, con el fin de gestionar el proceso de tramitación y adjudicación de las plazas.

El tratamiento de datos se realizará de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (que suspende la Directiva 95/46/CE "Reglamento General de Protección de Datos"), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales.

10. DERECHOS SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

En la medida en que los resultados derivados de los trabajos desarrollados por los investigadores puedan ser objeto de propiedad intelectual, estos cederán de forma exclusiva, y por el máximo tiempo y territorio permitido por la ley, los derechos de explotación de dicha propiedad intelectual a la UC3M, correspondiendo a los investigadores que hayan participado en la creación de la obra todos los derechos morales de la propiedad intelectual, y en especial el de ser reconocidos como autores de la misma.

De igual forma, en la medida en que estos resultados obtenidos fuesen susceptibles de protección legal mediante patente u otro título de propiedad industrial la UC3M tendrá preferencia para solicitar los correspondientes títulos de protección, apareciendo como inventores los investigadores que hayan contribuido intelectualmente a la obtención de estos resultados.

Los investigadores se comprometen a colaborar en la medida necesaria para lograr la efectividad de los derechos reconocidos a favor de la UC3M. Esta colaboración incluye la obtención de la firma de los inventores o autores de las investigaciones de documentos necesarios para la tramitación de los títulos de propiedad industrial o intelectual así como para su extensión a otros países cuando así se decidiera.

Se faculta al Vicerrector con competencia en materia de profesorado para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente resolución, procediendo, si es preciso, a dictar y publicar las instrucciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento.

Rector

Juan Romo Urroz

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	06-12-2019 14:15:17

